

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-15830 *Resolución sw 18 de octubre de 2013, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales del subgrupo C2.*

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 15.1 de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y 9 del Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,

DISPONGO

Primero.- Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 24 de abril por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria reservados a funcionarios de carrera (BOC 29-4-2008).

Segundo.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y los establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercero.- La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con lo establecido en la base sexta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Cuarto.- Quienes deseen participar en el presente concurso de méritos, deberán presentar su solicitud en el correspondiente impreso oficial, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Ilustrísima Sra. Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y se presentarán por triplicado ejemplar en el Registro delegado de este Instituto o, en su caso, en cualesquiera de los lugares y medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud de participación servirá como solicitud de emisión del Certificado de Méritos, que será expedido conforme al modelo del Anexo III del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

En el Anexo III se certificarán los méritos no específicos cuyos documentos acreditativos figuren en el Registro de Personal, o unidad de personal competente, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos establecidos en la base cuarta, apartado tercero, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, se acreditarán como establece la citada base, de la siguiente forma:

a) Con respecto al destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho se acreditará con fotocopia del Libro de Familia o certificado de inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro o, en ausencia de Registro, mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento correspondiente, y con una certificación de la Unidad de personal correspondiente que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo ha obtenido.

CVE-2013-15830

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

b) En cuanto al cuidado de un familiar, deberá acreditarse el parentesco (mediante fotocopia del Libro de Familia u otro documento público fehaciente), la situación de dependencia (mediante certificación médica oficial o de los órganos de la Administración Pública competente en la materia), el no desempeño de actividad retribuida (mediante certificación que acredite que no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna), el acceso desde municipio distinto (mediante certificado de empadronamiento) y la mejor atención del familiar (mediante declaración del solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del familiar).

c) En cuanto al cuidado de hijos deberá acreditarse la edad del menor (mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial correspondiente) y la mejor atención del menor (mediante declaración del progenitor solicitante y/o cualquier otro documento que acredite suficientemente la mejor atención del menor).

Los demás datos relativos a circunstancias personales y administrativas del los concursantes, que resulten de presentación voluntaria, se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias compulsada, presentándose junto con la solicitud de participación.

Todos los méritos que se presenten deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.- La Comisión de Valoración, designada por la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, tendrá la siguiente composición:

- Presidente.
- Secretario, que será nombrado de entre los funcionarios que prestan sus servicios en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales a propuesta de la Dirección del Instituto.
- Dos vocales en representación de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del personal funcionario a que se refiere el Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en función de la representatividad obtenida en la Junta de personal, con carácter rotatorio.

La comunicación de los vocales propuestos se realizará en el plazo de quince días a contar desde la comunicación de la solicitud de la designación, siendo designados por la Dirección del Instituto si transcurrido el citado plazo en caso de no haberse realizado en el plazo indicado.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos del grupo de titulación igual o superior al exigido y se procurará la paridad entre hombres y mujeres.

El nombramiento de la Comisión de Valoración será objeto de publicación posterior y comprenderá tantos miembros suplentes como titulares haya, con la misma composición y proporción que en la Comisión titular, a los efectos previstos en la Base Quinta del Decreto 43/2008, de 24 de abril.

Sexto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de octubre de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

ANEXO I

Nº	DENOMINACION	G/Sº	CUERPO	A.F.	NIV	COMPL. ESPEC.	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA	REG DED	GC AP	DESCRIPCION DEL PUESTO	CURSOS DE FORMACION	MERITOS ESPECIFICOS	M /E	PUNT. MAX.	PUNT. MIN.
9108	AUXILIAR ICASS Funcional: Subdirección de Infancia y Adolescencia Sº de Atención a la Infancia y Adolescencia CTSS Laredo	C C2	CGAU	04 13	14	7209,84			II	GC	Transcripción mecanográfica de los trabajos que les encomiendan los superiores. Mandeje de los equipos informáticos de oficina. Información y despacho al público. Las labores de clasificación y archivo de los distintos documentos administrativos. Las funciones de registro cuando desempeñen un puesto que lo tenga encomendado. La gestión de expedientes simplificados. La realización de operaciones de cálculo sencillo. Cualesquiera otros análogos que exijan la prestación de sus funciones.	Ofimática (Word, Excel, Access, ...). Archivo y documentación de oficina. Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Atención al ciudadano.				
6913	AUXILIAR ICASS Funcional: Subdirección de Infancia y Adolescencia Sº de Atención a la Infancia y Adolescencia CTSS Reinosa	C C2	CGAU	04 13	14	7209,84			II	GC	Transcripción mecanográfica de los trabajos que les encomiendan los superiores. Mandeje de los equipos informáticos de oficina. Información y despacho al público. Las labores de clasificación y archivo de los distintos documentos administrativos. Las funciones de registro cuando desempeñen un puesto que lo tenga encomendado. La gestión de expedientes simplificados. La realización de operaciones de cálculo sencillo. Cualesquiera otros análogos que exijan la prestación de sus funciones.	Ofimática (Word, Excel, Access, ...). Archivo y documentación de oficina. Procedimiento administrativo y/o prácticas de procedimiento administrativo. Atención al ciudadano.				

Nº: Número.
Gº: Grupo.
Sº: Subgrupo.
CUERPO:
CTS: Cuerpo Técnico Superior.
CFS: Cuerpo Facultativo Superior.
CSIF: Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas.
CL: Cuerpo de Letrados.
CG: Cuerpo de Gestión.
CTF: Cuerpo Técnico de Finanzas.

CVE-2013-15830

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

CDYTM: Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.
CA: Cuerpo Administrativo.
CGAU: Cuerpo General Auxiliar.
AF: (ÁREA FUNCIONAL):
ÁREA FUNCIONAL 04: Administrativa: Comprende las funciones de apoyo en el desarrollo material de las áreas funcionales aquí reguladas. (Decreto 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996).
ÁREA FUNCIONAL 13: Información y comunicación: Comprende las funciones de información y comunicación de las relaciones de carácter interno y externo, personas físicas y órganos e instituciones. (Decreto 44/96 B.O.C. nº 111, de 3 de junio de 1996)
NIV.: Nivel de Complemento de Destino.
COMPL. ESPEC.: Complemento Específico.
REGDED: Régimen de Dedicación:
Modalidad I: Jornada Normal.
Modalidad II: Plena Disponibilidad.
Modalidad III: Absoluta Dedicación.
GC/AP:
GC: Puesto reservado a funcionarios de la Administración del Gobierno de Cantabria.
AP: Puesto abierto a funcionarios de todas las Administraciones Públicas.
ME: ME: Memoria y/o Entrevista.
PUNT. MAX.: Puntuación Máxima.
PUNT. MIN.: Puntuación Mínima.

CVE-2013-15830

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DE 18 DE OCTUBRE DE 2013, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL SUBGRUPO C2.

CONVOCATORIA: 2013/1ICASS

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		Nº EXPTE.	GRUPO/SUBGRUPO	CUERPO	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		SE ACOMPAÑA PETICIÓN DE CÓNYUGE SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
SOLICITA Y ACREDITA LOS SIGUIENTES MÉRITOS: .- CÓNYUGE CON DESTINO PREVIO A LA LOCALIDAD SOLICITADA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> .- CUIDADO DE HIJOS O CUIDADO DE FAMILIAR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ÚLTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE TERCERA PUNTO 3 a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>					
DISCAPACIDAD SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE DISCAPACIDAD					
ADAPTACIONES PRECISAS					
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (identifique el número de puesto en el orden de preferencia que se solicita)					
PREFERENCIA 1.-			PREFERENCIA 2.-		

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES.-

2013/15830

CVE-2013-15830